



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00305-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, nota devolutiva por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obra en el plenario la comunicación allegada por LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA de fecha 19/07/2023 en el cual allega a esta dependencia nota devolutiva frente al inmueble objeto de la cautela.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por parte de LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA en la cual informa la imposibilidad de registrar el embargo sobre el inmueble objeto de la cautela, la cual podrá ser revisada a través del link del expediente compartido por la secretaria en fecha 16/06/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69654741bd44e4b50b3ac78c5cfc3e1b11df65e91cafe47aa6dff184705f42be**
Documento generado en 25/07/2023 07:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>